

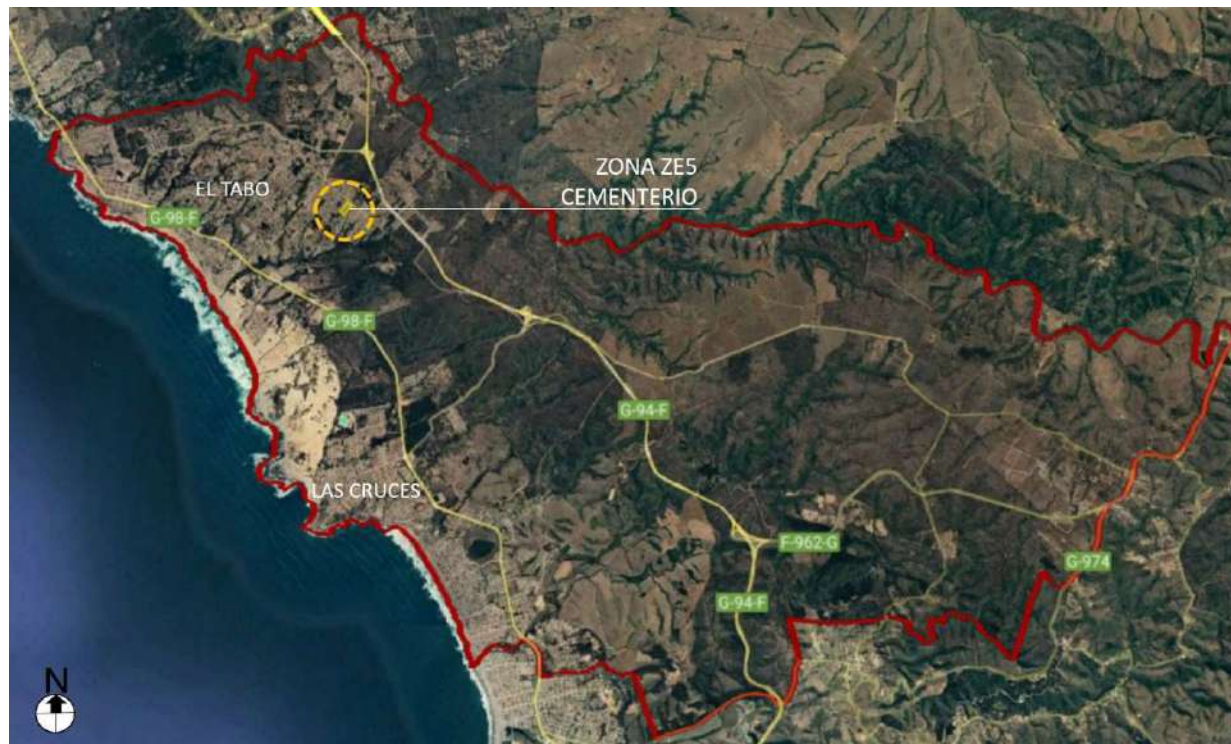


SECPLA
MUNICIPALIDAD DE EL TABO

MODIFICACION PARCIAL
PLAN REGULADOR COMUNA DE EL TABO

OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de la modificación es realizar ajustes al uso de suelo permitido para la zona ZE5, en el sentido de eliminar el uso existente y proponer uno nuevo que permita el aprovechamiento en el corto plazo de los terrenos disponibles, propiciando un uso concordante al desarrollo dado en el sector del Ex fundo Chépica.



USO DE SUELO ACTUAL

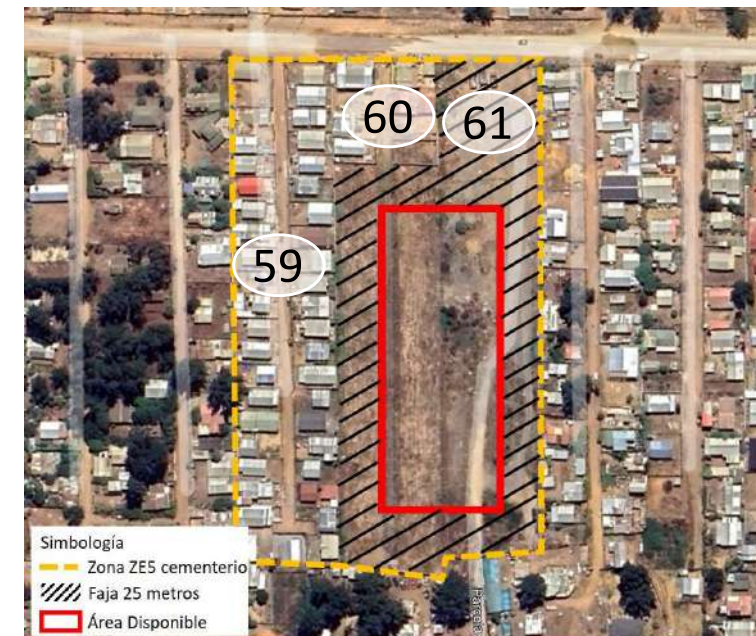
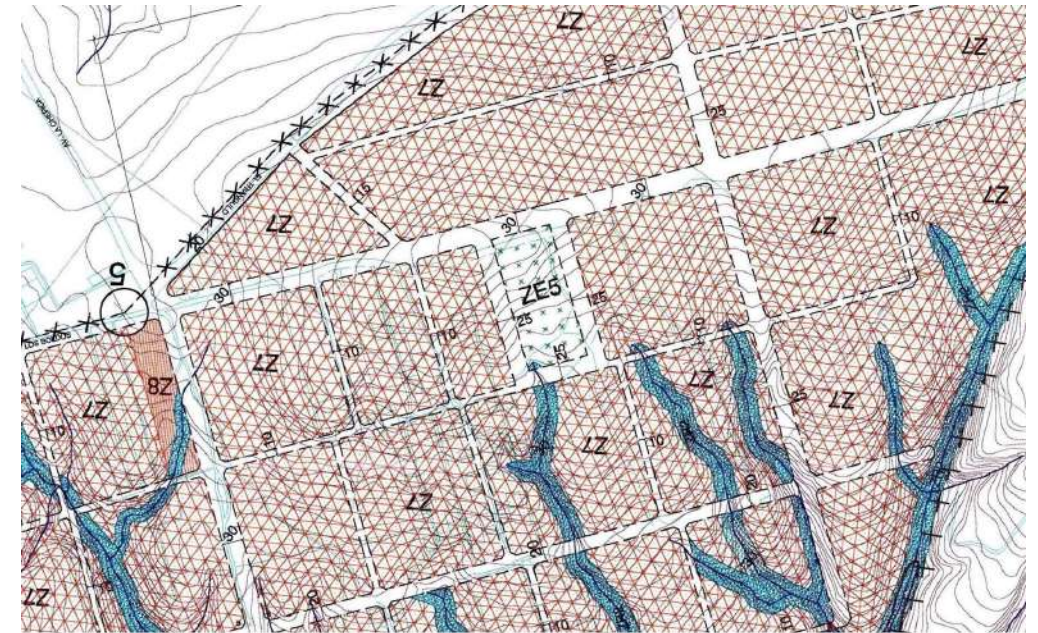
ZONA ESPECIAL ZE-5 **Cementerio** de El Tabo:

“Para el sector indicado en Art. 34 de la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por el Código Sanitario y el Reglamento General de Cementerios, aprobado por Decreto N° 357, del Ministerio de Salud, D.O. de 18.06.1970.”

La zona ZE5 **no establece normas urbanísticas** para el terreno, así como tampoco establece de forma explícita los usos permitidos y aquellos prohibidos.

PROBLEMÁTICA ACTUAL

- De las 3 parcelas dispuestas para el cementerio, la parcela 59 se encuentra totalmente poblada, mientras que la parcela 60 está en vías de ocupación, quedando sólo la parcela 61 a disposición para dicho uso, es decir 1 há, a la cual, aplicada la normativa sobre cementerios, queda inhabilitada para dicho uso.
- El Decreto N°357 Reglamento General de Cementerios, establece como requisitos a considerar, el que ningún cementerio podrá estar ubicado a menos de 25 metros de una morada o vivienda y a 30 metros mínimo de un curso de agua.
- Inexistencia de redes sanitarias en el sector imposibilita el desarrollo de un proyecto de cementerio y de cualquier otro proyecto de esas características en el corto plazo



PRC PROPUESTA MODIFICACION

ZONA ESPECIAL ZE-5 AREA VERDE

Artículo 2.1.31. O.G.U.C

*“El tipo de uso Área Verde definida en los Instrumentos de Planificación Territorial se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que **no son Bienes Nacionales de uso público**, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada.”*

- *Se permite construcción de edificios de uso público o con destino complementario al área verde*
- *20% de la superficie (ocupación de suelo)*
- *Destinos complementarios y compatibles los equipamientos Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento.*

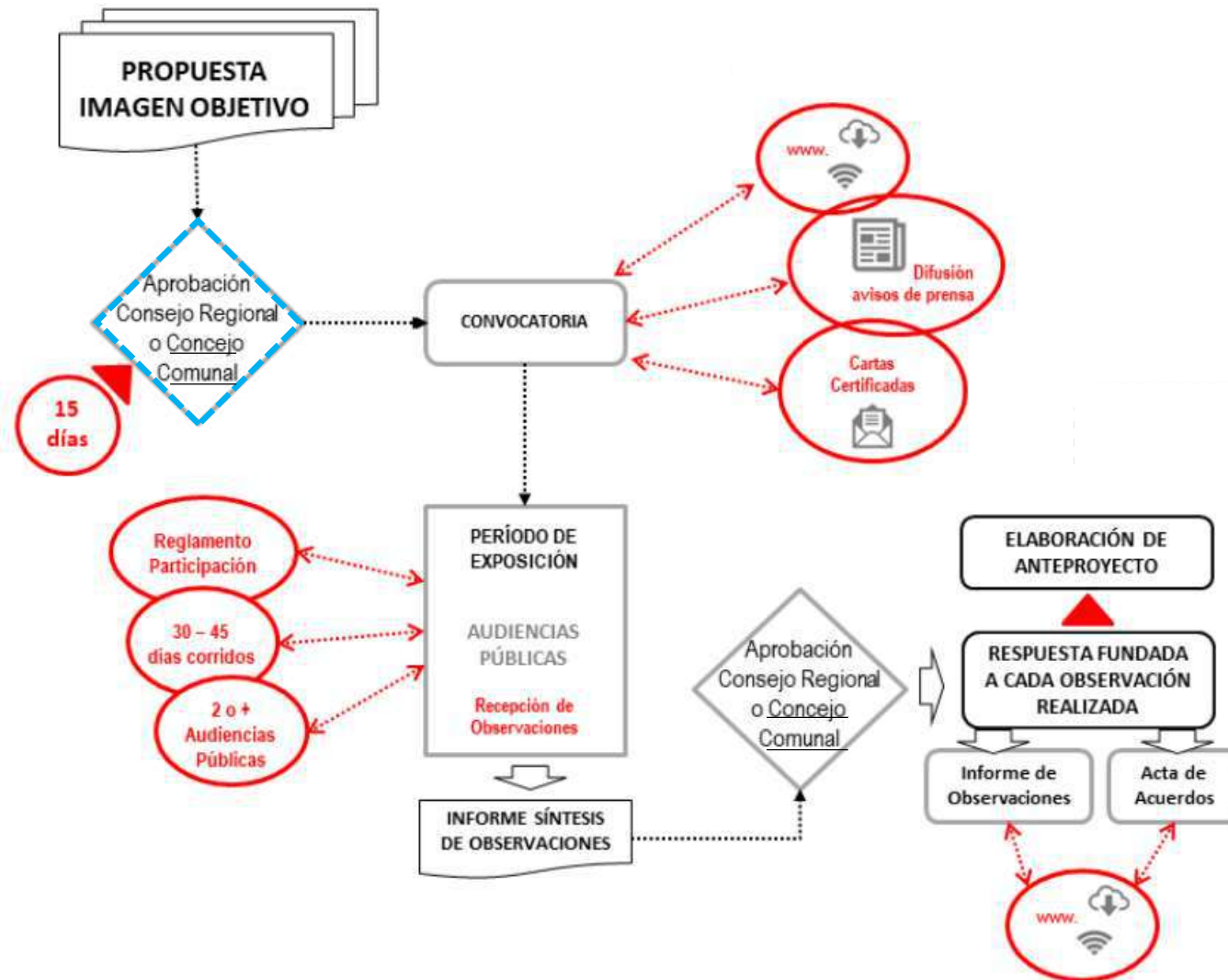


IMPLEMENTAR PROYECTO DE USO PÚBLICO EN TERRENO MUNICIPAL EN EL CORTO PLAZO

IMPEDIR OCUPACIÓN ILEGAL DE TERRENOS

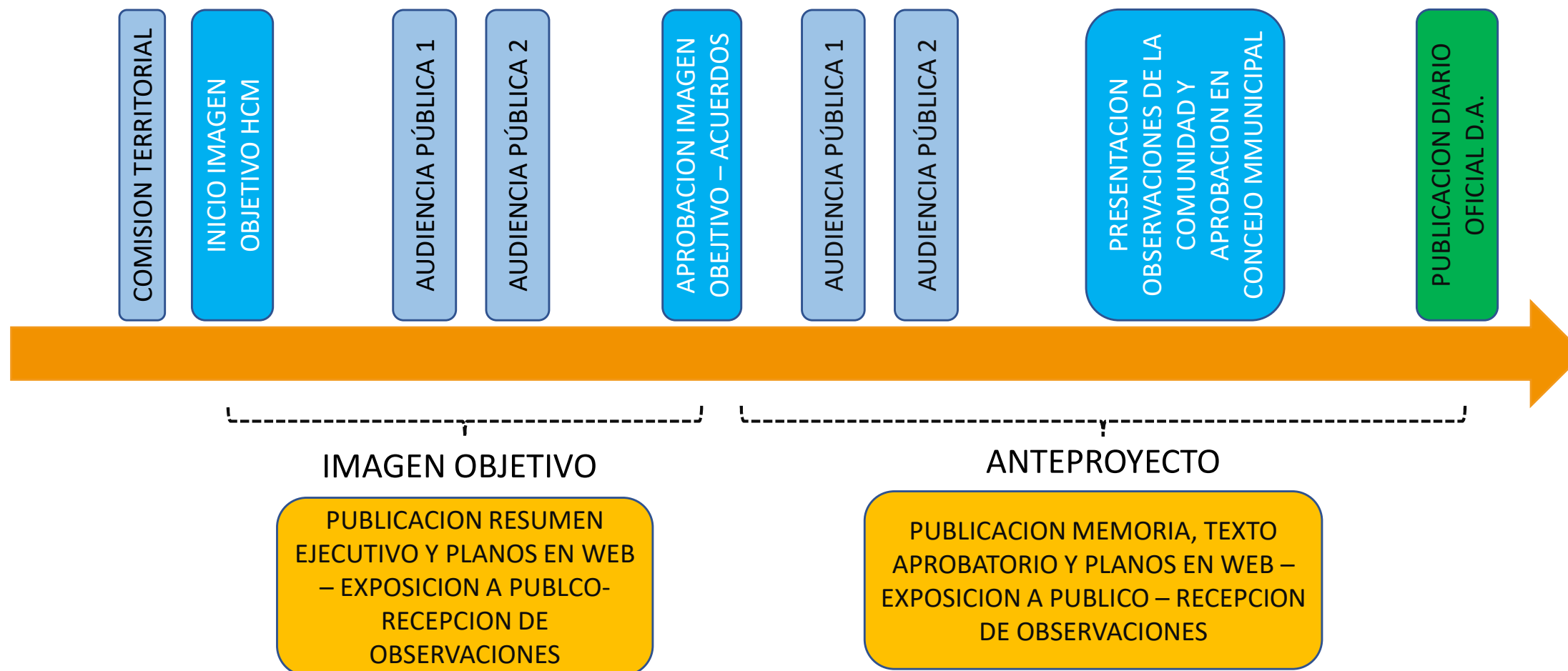
DOTAR DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO EL SECTOR DEL EX FUNDO CHÉPICA

Ilustración 3.3-2: Procedimiento de participación y aprobación de la Imagen Objetivo.



Fuente: DDU 430 METODOLOGIA EAE

PROCESO APROBATORIO Y PLAZOS



PROCESO APROBATORIO Y PLAZOS

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES FUNDADAS

Plazo

Desde lunes **07 de julio** hasta jueves **07 de agosto**

Envío por escrito a Oficina de Partes del Municipio

Av. Las Cruces Norte 401

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 14:00

Envío por vía digital a correo electrónico Asesor Urbanista

a.sepulveda.araya@eltabo.cl

Audiencias Públicas

19 y 21 de julio a las 18:00 hrs en sede Junta de Vecinos Rural

Nº2, ubicada en parcela 139 Anakena, Ex fundo Chépica.